

A C U E R D O
QUE CREA LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DEL
MINISTERIO PUBLICO, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CAJEME*

MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA, Procurador General de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 8o., 10, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., fracciones II, VII y XI, 10 y 16, 31 fracción III y 33 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de enero de 1998, se ubica el punto referente a la Alianza Estatal por la Seguridad Pública, en el que se contempla el mejoramiento de las funciones que tiene encomendadas la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la implementación de diversas acciones inmediatas, tales como aquellas que tiendan a descentralizar y acercar el servicio público de procuración de justicia a la población, reforzando la cobertura de las Delegaciones Regionales y del Sector Central de la Institución.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado, atendiendo a las políticas de austeridad y restricción presupuestal, ha tenido que priorizar la realización de sus metas, relativas a acercar los servicios que brinda a la población, a aquellas ciudades que representan un mayor porcentaje de incidencia delictiva en el Estado.

Que por lo anterior, se hace necesario que el establecimiento de nuevas Agencias del Ministerio Público, respondan a los requerimien-

tos de trabajo y se adecuen a los recursos humanos y materiales disponible, a efecto de distribuir equitativamente las cargas de trabajo en función de las necesidades del servicio y ubicación geográfica de las ya existentes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O
QUE CREA LA AGENCIA TERCERA
INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO,
CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CAJEME.

PRIMERA.- Las presentes disposiciones tienen por objeto crear la Agencia Investigadora del Ministerio Público, con sede en el Municipio de Cajeme, la cual estará adscrita a la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Ciudad Obregón.

SEGUNDA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público que se crea mediante el presente Acuerdo, estará ubicada en la cabecera Municipal de Cajeme.

TERCERA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público tendrá a su cargo la tercera decena de cada mes, es decir le corresponderá conocer de todos los asuntos que se presenten del veintiuno al día último de cada mes, y en consecuencia las otras dos Agencias Investigadoras se regirán por el turno del uno al diez a la Agencia Primera Investigadora y del once al veinte a la Agencia Segunda Investigadora, por lo que se distribuye la actividad ministerial en competencia de diez días cada una. El resto de las Agencias del Ministerio Público atenderán las funciones en igual forma que

como lo han hecho actualmente.

CUARTA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público a que se refiere el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 95 de la Constitución Política Local, tendrá bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de Policía Judicial que, conforme a las necesidades del servicio, se le adscriban.

QUINTA.- A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a la comunidad, la Agencia Investigadora del Ministerio Público que se crea, contará con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 31 de enero del año en curso, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Centrales de la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 31 días del mes de Enero del año 2000.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA.- RUBRICA.-